



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2023-SOC-MDCV

Campo Verde, 19 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-SOC-MDCV, de fecha 19 de julio de 2023; Trámite Interno N° 000238-2023, que contiene el Informe N° 038-2023-MDCV-GSAT de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 181-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 26 de mayo de 2023, que versa sobre modificación de Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los Artículos y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 038-2023-MDCV-GSAT de fecha 12 de julio de 2023, emitida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, indica que la referida gerencia es la encargada de autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan por los alveolos o cauces de los ríos, refiere además que la extracción de minerales (ripio) no está contemplada como tributo, no siendo funciones generales ni específicas de la Gerencia de Administración Tributaria; por el que propone que la gerencia encargada de resolver y autorizar los recursos recaudados sea la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la MDCV, y, consecuentemente, el procedimiento deberá incluirse en el T.U.P.A vigente y las Sanciones Administrativas en el RAS - CUIS de la entidad;

Que, a través del Informe N° 181-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite el referido informe,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

considerando que es competencia del Concejo Municipal respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDCV;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la referida Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."; siendo que el presente caso constituye modificación de una ordenanza, que corresponde al Concejo Municipal, conocer y proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el Artículo 4°1 de la citada Ley que dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés públicos vecinal o institucional, pue expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Pleno del Concejo Municipal manifestó que es necesario que el presente caso, se derive a la **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**, a fin de precisar si corresponde a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las funciones y competencias que viene realizando la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, referente al presente caso; así como también solicitar a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el informe correspondiente con el debido sustento, a fin de poder emitir el dictamen que amerite;

Que, en atención al Acuerdo de Concejo N° 001-2023-SO-MDCV de fecha 10 de enero de 2023, el Pleno de Concejo aprobó las Comisiones Ordinarias de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, correspondiente al Año Fiscal 2023; y, en concordancia con el Artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Campo Verde aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDCV-ALC de fecha 13 de julio de 2023, precisa lo siguiente:

Plazo para Emitir Dictamen de Comisión

"Si transcurridos quince (15) días hábiles de solicitado informe o dictamen de una comisión, esta no lo hubiese emitido, el Presidente de la comisión o cualquiera de sus miembros que estuviese presente, puede pronunciarse de manera verbal o por último el autor de la propuesta ante el Pleno del Concejo Municipal. De igual modo el Presidente de la Comisión puede solicitar al Concejo Municipal la prórroga por un plazo igual;

Que, estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014-2023-SOC-MDCV de fecha 19 de julio de 2023, adoptó por **"UNANIMIDAD"** el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que el Trámite Interno N° 000238-2023 sobre modificación de Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDCV, pase a la **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**, a fin de emitir el **DICTAMEN** en concordancia al **Artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Campo Verde**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano, Maquinaria y Vehículos y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo; así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flayó Fernández Andahua
ALCALDE

Distribución:

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SAT
GATDU
Comisión